

**CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO
SANATORIAL INTEGRAL**

Contrato N° 02/2025

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Raúl Luis Latorre Martínez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED S.A. – RUC 80016658-2**, domiciliada en Diego de Silva N° 1215 c/ Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Titular, **Sr. Julio César Ferrari Yegros**, con cédula de identidad N° 1.465.767 y la Representante – Apoderada, **Sra. Zaida Teresa Rocholl Quevedo**, con cédula de identidad N° 1.225.398, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL (AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2025-2026)**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **457.149**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL (AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2025 - 2026) ID 457.149**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa N° 1704 de fecha 24 de octubre de 2024.

La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1840 de fecha 8 de enero de 2025.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado

ASISMED S.A.

Sra. Zaida Teresa Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido por el trabajo de la Sociedad".



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro Médico	N/A	Paraguay	mes	1	850.000	850.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **₡ 7.588.800.000.-** (guaraníes siete mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos mil).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **₡ 15.177.600.000.-** (guaraníes quince mil ciento setenta y siete millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde el 15 de febrero de 2025 hasta el 14 de febrero de 2026 inclusive.

La vigencia del presente Contrato durante el Ejercicio Fiscal 2026, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN Ejercicio Fiscal 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Cristian Fabian Riquelme, funcionario de la UOC, con CI N° 4.871.212.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.



RAÚL LUIS LA TORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

ic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante/Apoderada
ASISMED S.A.
Contrato N° 02/2025

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. CLAUSULA FINAL

La lista de profesionales, laboratorios y sanatorio habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un carnet identificatorio exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato. Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros 5 días de cada mes. EL CONTRATISTA procederá a remitir a la Contratante la factura correspondiente hasta el día 10 de cada mes, para el proceso de pago correspondiente por parte de la Contratante ante el Ministerio de Economía y Finanzas, proceso que deberá realizarse dentro del mes de presentada la factura. El pago de la factura deberá efectuarse de acuerdo al calendario del Ministerio de Economía y Finanzas. Este pago no podrá exceder el plazo de 60 (sesenta) días contados desde la fecha de entrega de la factura a la CONTRATANTE. En caso de no verificarse el pago en el plazo indicado, la CONTRATISTA podrá suspender las coberturas contratadas hasta que la CONTRATANTE se ponga al día con el compromiso asumido. Este mismo procedimiento se aplicará para el caso de los adherentes. El contratista se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis este listado.

ic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Contrato N° 02/2025

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado

ASISMED S.A.

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

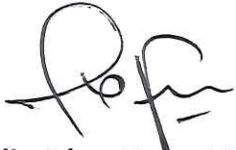


RAUL LUIS LATORRE MARTINEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados


Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los *cuatro* días del mes de *febrero* del año dos mil veinticinco.



Julio César Ferrari Yegros
Director Titular
ASISMED S.A.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados



Zaida Teresa Rocholl Quevedo
Representante-Apoderada
ASISMED S.A.